



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Código 190013103001**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 416

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Declarativo Responsabilidad Civil Extracontractual

Dte.: Eduin Fabián Murillo Gueche

Ddo.: Henry Geovanny Tovar Portilla y Otros

Rad.: 2018-00014-00

En escritos remitidos al correo institucional del juzgado, los mandatarios judiciales de los demandantes y de los demandados Henry Geovanny Tovar Portilla, Pablo Emilio Tovar Melo, Invertrans, y de la aseguradora demandada y llamada en garantía Royal & Sun Alliance Seguros (Colombia) RSA, interponen sendos recursos de apelación total y parcialmente contra la sentencia escrita proferida el 9 de octubre del 2020, dentro del referenciado asunto.

Manifiesta además, el apoderado judicial de los demandados Henry Geovanny Tovar Portilla, Pablo Emilio Tovar Melo que renuncia al poder por ellos conferido, quienes a su vez le otorgan mandato al abogado Jaime Felipe Rodríguez Forero.

Para resolver, **SE CONSIDERA:**

Las apelaciones presentadas de la aludida manera contra la referida sentencia de primera instancia son procedentes, y se han interpuesto debidamente dentro de la oportunidad legal, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 321 a 323 y 373 del Código General del Proceso, y al haber sido recurrida por todas

las partes contendientes, es del caso concederlas en el efecto **suspensivo**, para que se surtan ante el Superior Jerárquico.

De otro lado, acorde con lo reglado en los artículos 74 y 76 íb., es procedente aceptar la renuncia al poder que le fue otorgado al abogado Luís Jeremías Peña Benavides, para representar a los demandados Henry Geovanny Tovar Portilla, Pablo Emilio Tovar Melo, si que para el efecto sea aplicable el inciso 4° del citado artículo 76, toda vez que éstos en su reemplazo ya constituyeron nuevo apoderado para su representación judicial en el proceso, siendo por lo mismo, igualmente viable reconocerle personería adjetiva a este togado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

1°.- CONCEDER en el efecto **suspensivo** los recursos de apelación interpuestos por los mandatarios judiciales de los demandantes y de los demandados Henry Geovanny Tovar Portilla, Pablo Emilio Tovar Melo, Invertrans, y de la aseguradora demandada y llamada en garantía Royal & Sun Alliance Seguros (Colombia) RSA, contra la sentencia de primera instancia proferida por escrito el 9 de octubre del 2020.

2°.- En consecuencia, **REMÍTASE** el expediente digitalizado a la Sala Civil-Familia del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, para que se surta la alzada.

3°.- ACÉPTASE la renuncia al poder que le fuera otorgado al abogado Luís Jeremías Peña Benavides, para representar a los demandados Henry Geovanny Tovar Portilla y Pablo Emilio Tovar Melo, dentro del presente asunto.

4°.- RECONOCER personería adjetiva al abogado **Jaime Felipe Rodríguez Forero**, como mandatario judicial de los demandados Henry Geovanny Tovar Portilla y Pablo Emilio Tovar Melo, en la forma y términos indicados en el poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9ca4ffb428289670721f27061532da0819d4fad7a46b1f523
d77ba005e0f3491**

Documento generado en 21/10/2020 09:42:29 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**